



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 4009/24

DOLORES, 17 de septiembre de 2024

REF.: DEAS (Abogados Ad-Hoc)

RECORDAMOS REQUISITOS INDISPENSABLES

Estimado/a Matriculado/a:

Según inquietudes manifestadas por los Juzgados de Paz Departamentales, para el correcto funcionamiento del DEAS, en el que incluye para Usted, el seguimiento de expedientes, la regulación de honorarios, entre otros. Es imprescindible cumplir con el artículo 5° de la Acordada 4061, que a continuación se transcribe:

Artículo 5°: Disponer que, una vez que el abogado designado halla aceptado el cargo, el Juez de Paz lo comunicará al domicilio electrónico que la Procuración General disponga al efecto. Dicha comunicación deberá contenerla identificación de la carátula y número de expediente; los datos de contacto de la/s persona/s asistida/s en cada caso (nombre, apellido, domicilio, teléfono y correo electrónico).

En resumen, es fundamental e imprescindible aceptar el cargo en dentro del Sistema DEAS.